

Santa Marta, 23 de Marzo de 2021

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que la parte ejecutante solicita requerir al pagador de la demandada Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACION: 47-001-4189-001-2016-02063-00
DEMANDANTE: ULISES ENRIQUE CAMARGO BOHORQUEZ CC 12.547.010
DEMANDADA: AMANDA PATRICIA GONZALEZ ACUÑA 69.048.607

Santa Marta, veinticuatro (24) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante, se ordenará requerir al pagador de la empresa GESTION TEMPORAL S.A.S. a efectos de que informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a los descuentos de embargo ordenados contra la demandada AMANDA PATRICIA GONZALEZ ACUÑA, comunicado con Oficio de fecha 8 de Julio de 2019. Hágase las advertencias del caso.

Por lo expuesto el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al pagador de GESTION TEMPORAL S.A.S. para que informe los motivos por los cuales no ha continuado cumplimiento con los descuentos de embargo a la demandada AMANDA PATRICIA GONZALEZ ACUÑA, comunicado con Oficio fechado 8 de Julio de 2019.

SEGUNDO: Se advierte de las sanciones a que se hace acreedor por el incumplimiento a una orden judicial, las cuales pueden ser pecuniarias.

TERCERO: La copia de la presente decisión judicial, debidamente certificada por el sello y firma del secretario, hace las veces de oficio dirigido a la entidad y/o empresas responsables de la medida cautelar. (Art. 111 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ


RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, **25 de Marzo de 2021** NOTIFICADO
POR ANOTACION EN ESTADO N° **037** Y POR CORREO
ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN
SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.


PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO